SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: **JULIO VEJAR VEJAR,** asigna derecho a ocupar inmueble fiscal en Puerto Montt.

PUERTO MONTT, 24 ENE. 2012

EXENTA B - Nº 177 /

VISTOS:

Que, por Resolución Exenta Nº77 de 4/2/2003, modificada por Resolución Exenta Nº24 de 21/1/2004, ambas de esta Secretaría Regional, se destinó al Ministerio de Bienes Nacionales para fines habitacionales de los funcionarios de su dependencia el inmueble fiscal ubicado en calle Talcahuano Nº108, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, y que consta de los departamentos dúplex Nºs. 201 y 202.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por don Julio Véjar Véjar mediante carta de fecha 17 de enero de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuespto en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas contenidas en el D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, las facultades que me ha delegado Resolución Exenta Nº1831 de 5/8/2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

1º Otorgar a don **JULIO VEJAR VEJAR**, Cédula de Identidad. Nº9.216.408-K, Profesional a Contrato Grado 12º E.U.S. de la Secretaría Regional de Bienes Nacionales, la asignación para ocupar el inmueble fiscal signado como Departamento Nº202 de calle Talcahuano Nº108, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos; inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 6 vta. Nº9 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1962, amparado por el rol Nº203-19, cuyo avalúo fiscal vigente asciende a $16.516.350.-, con una superficie construida de 68,44 m² según consta en el plano NºX-3-19-C.U.

2º Dicho inmueble deberá ser utilizado exclusivamente como casa habitación, debiendo mantenerse en buen estado de conservación y realizar a su costo la reparación de daños o deterioros que se produzcan en la propiedad durante su permanencia en la misma, así como también cancelar oportunamente los consumos básicos de agua potable, energía eléctrica, gastos comunes, servicio de aseo e impuesto territorial si estuviera afecto a pago. En razón de lo anterior, en el plazo de los diez primeros días de cada año contractual, el beneficiario deberá hacer entrega de la Declaración Jurada de Uso que forma parte de la presente resolución.

3º La presente asignación comenzará a regir a contar el 1º de febrero de 2012 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, reservándose la autoridad el derecho de ponerle término anticipado e inmediato a la presente asignación, previo aviso de un período completo de pago.

4º El descuento por concepto de arriendo funcionario a aplicar al Sr. Véjar Véjar, deberá efectuarse en conformidad a lo estipulado en el artículo 91 del DFL N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo.

Anótese, regístrese y comuníquese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
X REGION
Secretaría Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GOA/XRB/ssm.-
Folio 71.829.-
Distribución:
1. Interesada (1)
2. Unidad de Catastro Seremi (1)
3. Unidad de Finanzas Seremi (1)
4. Seremi Bienes Nacionales (2)
5. Partes y Archivo (1)